atribuidas por lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 9/2009, de 23 de enero y artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, Resuelve disponer el pago correspondiente al 4.º año de compromisos, para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Jorge Vázquez Martín.

NIF/CIF: 044404244F.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 2051. N.º de expediente: CO10205106.

Superficie concedida (Has.)	Total
4,40	548,10 euros

El importe de la presente resolución es de 548,10 euros, correspondiente al pago del 4.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 25 de abril de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 27 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.1490, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2011082543)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 25 de abril de 2011, recaída en expediente con n.º de

orden FH.1490, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Diego Pintado Maldonado con NIF n.º 009152584X, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Villanueva, 9, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, (PA) el Director de Programa de Ayudas Agroambientales, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

"De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud de pago presentada el 29 de abril de 2009 y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 2 de junio de 2006 (DOE n.º 68, de 10 de junio), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 9/2009, de 23 de enero, y artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve disponer el pago correspondiente al 4.º año de compromisos, para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Diego Pintado Maldonado.

NIF/CIF: 009152584X.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 1490. N.º de expediente: FH06149006.

Superficie concedida (Has.)	Total
3,35	664,41 euros

El importe de la presente resolución es de 664,41 euros, correspondiente al pago del 4.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la

anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 25 de abril de 2011. Fdo.: El Director General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 27 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RA.364, relativo a ayudas al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción. (2011082546)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 24 de marzo de 2011, recaída en expediente con n.º de orden RA.364, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco J. Costillo Palacios con NIF n.º 080040576R, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Guillermo Sáez, 28, en el municipio de Zahínos, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda al Fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, (PA) el Director de Programa de Ayudas Agroambientales, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

"De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 9/2009, de 23 de enero, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 27 de enero de 2009 (DOE n.º 20, de 30 de enero), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 9/2009, de 23 de enero, y artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, Resuelve disponer el pago correspondiente al 1.er año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Francisco J. Costillo Palacios.

NIF/CIF: 080040576R.